

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2025.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las catorce horas y quince minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez. No asiste con excusa D. Joaquín Reina Fernández.

Asistidos del Sr. Interventor, D. Carlos Granja Guerrero, y de mí, la Vicesecretaria, en funciones Secretaria General, D^a. María del Carmen Molina Cantero, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 16/12/2025, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria con seis votos a favor y una abstención D. Javier Villafranca Muñoz, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA ADENDA SUBV. CLUB DE BALONMANO DE PUENTE GENIL, CONVENIO 2025.

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): C7C4 F3F2 0F47 03D5 9F44, que corregida es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO 2025 DEL CLUB BALONMANO DE PUENTE GENIL.

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose el crédito correspondiente generado en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	481.00	CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	4.000,00 €	2025/17335	4.000,00 €

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Balonmano de Puente Genil; con código seguro de verificación AC05 4CD0 09ED A159 D611 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	481.00	CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	4.000,00 €	2025/17335	4.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025021352 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.”

Visto el error material que existe en la propuesta de forma que en el segundo cuadro pone otro club deportivo, se ha corregido dicho error al transcribir la propuesta en el presente acuerdo con el fin de no causar confusiones.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó corregir el error material de la propuesta y aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“BORRADOR DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. S.M.V.A, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. **485.58** y de otra parte, D. R.M.J.R. con D.N.I. n.º **411.85**, presidente del Club Balonmano de Puente Genil C.I.F. G-14254528.

INTERVIENEN:

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

D. S.M.V.A. , en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. R.M.J.R., en nombre y representación del CLUB BALONMANO PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14254528 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 000631 de 09-05-1986, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/Cortes Españolas s/n de Puente Genil, tiene como fin:

- a) La promoción y práctica deportiva **del balonmano**.

TERCERO.- El club presenta el proyecto del año 2025 con un resumen de las distintas actividades a realizar.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del balonmano para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2025 y definitiva el día 19 de mayo de 2025 destinándose la aplicación presupuestaria 341.0. 481., 4.000,00 euros para concesión de la adenda al convenio a favor de EL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre de EL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

concesión de una ayuda económica suplementaria de 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0. 481 para el ejercicio 2025, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial CLUB BALONMANO PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del balonmano con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

1. Resumen de las actividades

Nuestra participación en el Campeonato de Andalucía de Balonmano Alevín 2025 fue el cierre perfecto a una temporada espectacular de nuestro equipo alevín masculino. Con ello, se dio cumplimiento a nuestros objetivos marcados: - Lo primero, su clasificación mediante competición liguera ha sido resultado del gran trabajo realizado por el equipo durante la temporada, demostrando su calidad y competitividad. Por tanto, el primer objetivo, que es la clasificación, es más que un hecho. - Lo segundo, su participación como uno de los 16 mejores equipos de la comunidad autónoma. Hay que resaltar nuevamente el valor de estar y poder medirse con los mejores de Andalucía. - Y como tercer objetivo, y a nivel de club, el éxito de nuestra cantera que llega pisando fuerte. Todo esfuerzo tiene su recompensa.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (4.000,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0. 481. para el ejercicio 2025 y la cuantía de la adenda al convenio es de 4.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Campeonato de Andalucía de Balonmano Alevín Masculino	7-11 de Mayo de 2025	4.000 euros

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0. 481.0 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES96 0182 5237 9502 0152 1244 SWIFT BBVA ESMMXXX de la Entidad financiera de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SP. AP.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA1881818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto a la adenda al convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(firmado electrónicamente)

Fdo.: D. S.M.V.A
Alcalde

Fdo.:D. R.M.J.R
Presidente

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL. EN EL EJERCICIO 2025.

GASTOS	FECHA	EUROS
Derechos Participación		
Derechos Arbitrajes		

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Equipaciones y material deportivo		
Desplazamientos y Hospedaje CADEBA		4.000,00
Trofeos		
TOTAL PRESUPUESTO		4.000,00

INGRESOS	EUROS
<i>Contribución de la entidad solicitante</i>	
<i>Contribución de otras entidades</i>	
<i>Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil</i>	73.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	73.000,00

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

CLUB: Club BALONMANO PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Adenda al Convenio Nominativo ejercicio 2025

- 1.- **DOMICILIO:** Calle Cortes Españolas s/n
- 2.- **C.I.F./N.I.F.:** G-14254528
- 3.- **TELÉFONO:** 670719326

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026
Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

1.- Entidad beneficiaria de convenio Club BALONMANO PUENTE GENIL Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club BALONMANO PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME A LA ADENDA AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITA, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NUMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA APROBACIÓN ADENDA SUBV. CLUB DE BALONCESTO, CONVENIO 2025.-

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 69E9 9B4A 3C2E 16E6 12F2, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN ADENDA CONVENIO 2025 AL CLUB DE BALONCESTO P.G.

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose el crédito correspondiente generado en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.20	ADENDA CONVENIO 2025 AL CLUB DE BALONCESTO P.G.	2.000,00 €	2025/18756	2.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Baloncesto de Puente Genil, con código seguro de verificación B3ED FF1D C95B 5CC8 8615, que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.20	ADENDA CONVENIO 2025 DEL CLUB DE BALONCESTO P.G.	2.000,00 €	2025/18756	2.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025021344 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“BORRADOR DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. Sergio María Velasco Albalá, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. 52.485.582-L y de otra parte, D. Joaquín Ruiz Baena con D.N.I. nº 50603287K, presidente del Club Baloncesto de Puente Genil C.I.F. G-14366181.

INTERVIENEN:

D. Sergio María Velasco Albalá, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

D. Joaquín Ruiz Baena, en nombre y representación del CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14366181 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 005172 de 29-10-1992, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en Plaza Nacional nº 4, de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva **del baloncesto**.

TERCERO.- El club presenta el proyecto del año 2025 con un resumen de las distintas actividades a realizar.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del baloncesto para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2025 y definitiva el día 19 de mayo de 2025 destinándose la aplicación presupuestaria 341.0. 481.03, 2.000,00 euros para concesión del convenio a favor de EL Club BALONCESTO PUENTE GENIL.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre de EL Club BALONCESTO PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0. 481.03 para el ejercicio 2025, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del baloncesto con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

1. Resumen de las actividades

La participación de nuestros equipos en campeonatos de Andalucía como consecuencia de su clasificación en los campeonatos regionales. Hemos conseguido clasificar por un lado al equipo junior masculino, como subcampeón de la provincia de Córdoba, y por otro al equipo preminibasket mixto también como subcampeón de la provincia en la categoría denominada VALORCESTO, que intenta transmitir valores de compañerismo, respeto y competición sana en niñ@s de edades hasta 9 años.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.000,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.481.03 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 2.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
CADEBA JUNIOR MASC.	Abril 2025	2.750 €
CADEBA PREMINE MIXTO.	Julio 2025	2.550 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0. 481.03 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES82 2103 0821 7300 3000 8186, de la Entidad financiera de un Unicaja Bank S.A.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1.- Transcurso del plazo pactado.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA1881818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(firmado electrónicamente)

Fdo.: Sergio María Velasco Albalá
Alcalde

Fdo.: J R B
Presidente

ANEXO

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR
POR EL CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL.
EN EL EJERCICIO 2025.**

GASTOS	EUROS
---------------	--------------

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Gastos federativos	5.300 €
TOTAL PRESUPUESTO	5.300 €

INGRESOS	EUROS
<i>Contribución de la entidad solicitante</i>	3.300 €
<i>Contribución de otras entidades</i>	0 €
<i>Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil</i>	2.000 €
TOTAL PRESUPUESTO	5.300 €

ANEXO II
CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

CLUB: Club BALONCESTO PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

- 1.- **DOMICILIO:** PLAZA NACIONAL, Nº 4
- 2.- **C.I.F./N.I.F.:** G-14366181
- 3.- **TELÉFONO:** 670775404

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

1.- Entidad beneficiaria de convenio Club BALONCESTO PUENTE GENIL
Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club BALONCESTO PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NUMERO DE DOCUMENTO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA APROB. BORRADOR CONVENIO 2025 CLUB DE NATACIÓN "AGUAFRÍA".-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegad de Recursos Humanos y Deportes a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 8C6A 67ED DCAA 1C1F EC01, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO 2025 CLUB DE NATACIÓN AGUAFRIA

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose el crédito previsto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.	PROG.
341.0	481.01	CLUB DE NATACIÓN AGUAFRIA	2.000,00 €	2025/35552	2.000,00 €	341.0

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.	PROG.
-------	------	--------------	---------------	--------	---------------	-------

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

341.0	481.01	CLUB DE NATACIÓN AGUAFRÍA	2.000,00 €	2025/35552	2.000,00 €	341.0
-------	--------	----------------------------------	------------	------------	------------	-------

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Natación “Aguafría”, con código seguro de verificación 3963 E85F 7383 EF16 2E33 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025021348 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE NATACIÓN AGUAFRÍA DE PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. S. M. V. A., con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. M^a D. C. C., con D.N.I: ***1997**, presidenta del club natación Aguafría de Puente. Genil, con CIF: G-14600936.

INTERVIENEN:

D. S. M. V. A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Dña. M. D. C. C. en nombre y representación del CLUB de Natación Aguafría, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14600936, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 10.248, como Presidenta del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA1881818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ Palomar Ur. Cañada Plata 25, de Puente Genil, tiene como fin:

a) La promoción y práctica deportiva de la natación.

TERCERO.- El club presenta proyecto de actividades club Natación Aguafría 2025.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva de la Natación para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

QUINTO.-

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2025 y definitiva el día 19 de mayo de 2025, destinándose la aplicación presupuestaria 341 481.01, 2.000,00 euros para concesión del convenio a favor del club de natación Aguafría.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de EL Club de Natación Aguafría de PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341 481.01 para el ejercicio 2025, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al club natación Aguafría de Puente Genil, que posibilite la práctica de la Natación con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

Resumen de las Actividades

Las actividades y colaboraciones que con objeto del fomento y práctica de la natación, vienen a recoger las directrices y objetivos que el Ayuntamiento, establece dentro

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

del marco de los convenios con nuestro club de natación Aguafría Fundamentándose principalmente, en el párrafo segundo de la base tercera del propio convenio.

Actividades en Colaboración con el Ayuntamiento de Puente Genil

Juegos deportivos municipales de natación, torneos y pruebas de natación, Semana del Deporte o Foro del deporte, etc.

Organizadas por la Federación: Fases Provinciales y Andaluzas de Natación

La convocatoria, calendario, sedes etc. se establece por la federación territorial de natación, así como las marcas mínimas para asistencia de los nadadores. Estos calendarios, como es norma en la mayoría de deportes, corresponden a las temporadas deportivas, que las conforman parte de dos anualidades naturales.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.000,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341 481.01 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 2.000.00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
-------------	-------	-------------

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Encuentro de natación	8/02/2025	400
Juegos Deportivos Municipales	D. Deportes	
Semana del Deporte o Foro del deporte, etc.	Ayto. D. Deporte	
Jornada de natación competición	14/03/2025	400
Encuentro de natación	17/05/25	400
Jornada de natación competición	20/09/2025	400
Jornada de natación competición	4/10/2025	400

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341 481.01 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES04 0237 0057 7091 5920 7661 BIC CSUREC2XXX de la Entidad financiera de CajaSur.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d) Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.

Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

3. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos e cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: D. S. M. V. A.
Alcalde

Fdo. Dña. M. D. C. C
Presidenta

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA1881818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB DE NATACIÓN AGUAFRÍA DE PUENTE GENIL.

GASTOS	IMPORTE
Gastos de seguros de accidentes o/y responsabilidad civil	1.148,54 €
Gastos de material deportivo y trofeos	608,61 €
Gastos federativos (canon feder., licencias deportistas, entrenadores, etc)	
Gastos en promoción y/o publicidad	140,00 €
Gastos de desplazamiento en vehículo público y privados	
Gastos de alojamiento	
Gastos de manutención	
Otros gastos (coste gestión certificado digital entidad)	102,85
TOTAL GASTOS	2.000,00 €

INGRESOS	EUROS
<i>Contribución de la entidad solicitante</i>	- €
<i>Contribución de otras entidades</i>	- €
<i>Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil</i>	2.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	2.000,00 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

CLUB: Club de Natación Aguafría de Puente Genil

CONVOCATORIA/ CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

1. **DOMICILIO:** C/ Palomar Urb. Cañada Plata, 25

2. **C.I.F./N.I.F.:** G-14600936

3. **TELÉFONO:** 696038732

1. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

Entidad beneficiaria del convenio Club de Natación Aguafría de PUENTE GENIL
Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión del convenio según Convenio suscrito más arriba entre EL Club de Natación Aguafría de Puente Genil y el Ayuntamiento de Puente Genil

2. RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3. CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades.

2.- Objetivos:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

3.- **Evaluación de los resultados:** grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NUMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA APROBACIÓN ADENDA SUBV. CLUB SALERM PUENTE GENIL F.C.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegad de Recursos Humanos y Deportes a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) DFD5 BAD4 0DC6 6F3D E615, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO 2025 DEL CLUB SALERM PUENTE GENIL F.C.

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose el crédito previsto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.19	CLUB SALERM PUENTE GENIL F.C.	4.640,00 €	2025/17661	4.640,00 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Salerm de Puente Genil, F.C.; con código seguro de verificación 2D7D 5630 FCF1 2456 43D5 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.19	CLUB SALERM PUENTE GENIL F.C.	4.640,00 €	2025/17661	4.640,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025021349 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“BORRADOR DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE FÚTBOL SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C.

REUNIDOS:

De una parte, D. S.M.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. F.J.C.R., con D.N.I. nº ***2182** presidente del Club de fútbol Salerm Cosmetics, Genil, F.C., con CIF G-14533244.

INTERVIENEN:

D. S.M.V.A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. F J C R en nombre y representación del Club de fútbol SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C., (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14533244 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 5255, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ PARQUE PRINCIPE DE ASTURIAS, S/N de Puente Genil, tiene como fin:

a) La promoción y práctica deportiva del fútbol.

TERCERO.- El club presenta el proyecto/memoria de la participación de equipos del club en las competiciones oficiales durante el año 2025

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del fútbol para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2025 y definitiva el día 19 de mayo del 2025, destinándose la aplicación presupuestaria 341.0. 480.19 de 66.000,00 euros para concesión de la Adenda al convenio a favor del Club Salerm Cosmetics Puente Genil, F.C.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración de la presente adenda al convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente adenda al convenio, regular la colaboración entre el club de fútbol Salerm Cosmetics Puente Genil y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 4.640,00 € con cargo a la aplicación

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

presupuestaria 341.0.480.19 para el ejercicio 2025, que posibilite la práctica del fútbol con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.-PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

Resumen de las actividades y descripción de las mismas

Esta adenda tiene como objetiva hacer frente a los gastos ocasionados en la pretemporada, concretamente los originados por los partidos amistosos contra el Real Madrid C y el Marbella F.C., en los que tuvimos que sufragar los gastos de arbitraje y al Real Madrid C también tuvimos que hacernos cargo del desplazamiento del equipo de Madrid a Córdoba y de Córdoba a Madrid, con autobús incluida y gastos de Hotel.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia de la presente adenda al Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (4.640,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo a la presente adenda al Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de la realización de la actividad sujeta a la adenda al Convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.480.19 para el ejercicio 2025 y la cuantía de la adenda al convenio es 4.640,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el

Anexo I:

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
GASTOS POR PARTIDO PRETEMPORADA EQUIPO 2ª RFEF	01/08/2025 AL 31/12/2025	5.743,78 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA ADENDA AL CONVENIO

El importe de la adenda al convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.480.19 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES61 2103 0821 7300 3000 5848 y SWIFT BIC CODE: UCJAES2M, de la entidad UNICAJA BANCO, S.A.

En cualquier caso, previo pago de la adenda al convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la adenda al convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la adenda al convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la adenda al convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d) Acreditación de haber realizado el pago de cada una de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto a la adenda al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través de la presente adenda al convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la adenda al convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta adenda al convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO

La presente adenda al convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar la presente adenda al convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO

La presente adenda al convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma de la presente adenda al convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de esta adenda al convenio de

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

colaboración.

4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Esta Adenda al Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación de la presente adenda al Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicara en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos e cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman de la presente adenda al convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: S.M.V.A.
Alcalde

Fdo.: D. F.J.C.R.
Presidente

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C..

EN EL EJERCICIO 2025.

GASTOS	EUROS
Derechos Participación	
Derechos Arbitrajes	1.148,00

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Equipaciones y material deportivo	
Desplazamientos y Hospedaje	4.357,05
Asistencia ambulancia	238,73
TOTAL PRESUPUESTO	5.743,78

INGRESOS	EUROS
<i>Contribución de la entidad solicitante</i>	1.103,78
<i>Contribución de otras entidades</i>	
<i>Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil</i>	4.640,00
TOTAL PRESUPUESTO	5.743,78

PORCENTAJE DE LA ADENDA ESTÁ DESTINADO AL 100% AL EQUIPO DE 2ª RFEF

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

CLUB: Club SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C.

CONVOCATORIA/ADENDA AL CONVENIO NOMINATIVO: Adenda al Convenio Nominativo ejercicio 2025

- 1. DOMICILIO:** CALLE PARQUE PRINCIPE DE ASTURIAS, S/N
- 2. C.I.F./N.I.F.:** G-14533244
- 3. TELÉFONO:** 627580017

1. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

**Entidad beneficiaria de la adenda al convenio Club FÚTBOL PUENTE GENIL
Ejercicio: 2025**

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de adenda al convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C. y el Ayuntamiento de Puente Genil

2. RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

3. CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME A LA ADENDA AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NUMERO DE DOCUMENTO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA APROBACIÓN ADENDA SUBV. CLUB MIRAGENIL DE FÚTBOL SALA.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegad de Recursos Humanos y Deportes a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) BE60 8849 F25B 7373 78F0, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO 2025 DEL CLUB DE FÚTBOL SALA MIRAGENIL

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose el crédito previsto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.10	CLUB DE FÚTBOL SALA MIRAGENIL	3.000,00 €	2025/18902	3.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Miragenil de Fútbol Sala.; con código seguro de verificación B05E 4BA4 0F7C 8051 41C1 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.10	CLUB DE FÚTBOL SALA MIRAGENIL	3.000,00 €	2025/18902	3.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025021352 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“BORRADOR DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DEPORTIVO MIRAGENIL F.S.

REUNIDOS:

De una parte, D. S. M. V. A. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. S. G. S. con D.N.I.: ***1150** presidente del Miragenil FS CD de Puente Genil C.I.F.G-14697767.

INTERVIENEN:

D. S. M. V. A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. S. G. S. en nombre y representación del Club Miragenil FS CD, (en adelante EL CLUB) con C.I.F.G-14697767 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 13130 de 8-09-2004, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia.

EXPONEN

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ NUEVA, 8 de Puente Genil, tiene como fin:

1. La promoción y práctica deportiva del fútbol sala.

TERCERO.- El club presenta el proyecto de la temporada 2024/2025, en el que incluye entre otros sus objetivos deportivos y sociales.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como el club Miragenil FS CD quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que fomenten la práctica deportiva del fútbol sala para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2025 y definitiva el día 19 de mayo del 2025, destinándose a la aplicación presupuestaria 341.0.480.10, 3.000,00 euros para concesión de la adenda convenio a favor de EL C.D Miragenil F.S, todo ello tras la modificación presupuestaria 69/2025, aprobada en sesión plenaria ordinaria durante el mes de noviembre.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración de la presente adenda al convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente adenda al convenio, regular la colaboración entre del Club Miragenil FS CD de PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.480.10 para el ejercicio 2025, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial para el club Miragenil FS CD PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del fútbol sala con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

1. Resumen de las actividades

Nuestro Club organizará dos concentraciones prebenjamín-bebé en nuestra localidad, en fecha aún por acordar con la RFAF, también participaremos en las concentraciones mancomunadas de todas las categorías que nuestro club tiene participación.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (3.000,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo a la presente adenda al Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.480.10 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 3.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
CONCENTRACION BEBE Y PREB	12/2025	3.000,00 €

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA ADENDA AL CONVENIO

El importe de la adenda al convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.480.10 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES88 0237 0057 7191 7027 6031, SWIFT/BIC CSURES2CXXX de la Entidad financiera de CajaSur.

En cualquier caso, previo pago de la adenda al convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la adenda al convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la adenda al convenio concedido, y en todo caso

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la adenda al convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d) Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto a la adenda al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través de la presente adenda al convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO

La presente adenda al convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA1881818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar la presente adenda al convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO.

La presente adenda al convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma de la presente adenda al convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Esta adenda al Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación de la presente Adenda al Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicara en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos e cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente adenda al convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: S. M. V. A.
Alcalde

Fdo. D. S. G. S.
Presidente

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB FÚTBOL SALA MIRAGENIL F.S. DC. PUENTE GENIL.

GASTOS	FECHA	EUROS
Derechos Participación		
Derechos Arbitrajes		
Equipaciones y material deportivo	DICIEMBRE 2025	2.500 €
Desplazamientos y hospedaje	DICIEMBRE 2025	300 €
Trofeos	DICIEMBRE 2025	200 €
TOTAL PRESUPUESTO		3.000 €

INGRESOS	EUROS
<i>Contribución de la entidad solicitante</i>	0 €
<i>Contribución de otras entidades</i>	0 €
<i>Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil</i>	3.000 €
TOTAL PRESUPUESTO	3.000 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

CLUB: Club FÚTBOL SALA F.S. C.D. PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/ADENDA AL CONVENIO NOMINATIVO: Adenda al Convenio Nominativo ejercicio 2025

- 1. DOMICILIO:** NUEVA, 8
- 2. C.I.F./N.I.F.:** G-14697767
- 3. TELÉFONO:** 667880367

1. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de adenda al convenio Club FÚTBOL SALA MIRAGENIL F.S. C.D. PUENTE GENIL Ejercicio: 2025

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de adenda al convenio según Adenda al Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club FÚTBOL SALA F.S. C.D. PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2. RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3. CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME A LA ADENDA AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NUMERO DE DOCUMENTO

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA APROBACIÓN ADENDA SUBV. ASOCIACIÓN CORTOGENIAL, CONVENIO 2025

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 7320 C365 2A79 4245 DE72, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO 2025 DE LA ASOCIACIÓN CORTOGENIAL DE PUENTE GENIL.

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose el crédito previsto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
334.0	480.22	ASOCIACIÓN CORTOGENIAL	5.000,00 €	2025/23622	5.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación Cortogenial; con código seguro de verificación B47D B476 772E 6BAF E655 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA1881818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
334.0	480.22	ASOCIACIÓN CORTOGENIAL	5.000,00 €	2025/23622	5.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025021686 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN “CORTOGENIAL”. EJERCICIO 2025

REUNIDOS

De una parte, **D. Sergio María Velasco Albalá**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en nombre y representación del mismo, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, **D. Moisés Bedmar Expósito**, mayor de edad, en calidad de Presidente de la **Asociación “Cortogenial” de Puente Genil**, con CIF **G-56075492**, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.– Que con fecha 2 de octubre de 2025 se suscribió Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación “Cortogenial” para el ejercicio 2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local, mediante el cual se instrumentó la concesión de una subvención nominativa por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), destinada a la realización del Festival de Cine y Cortometrajes, CortoGenial 2025, así como actividades de Cine de Verano.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

SEGUNDO.– Que el citado convenio permanece plenamente vigente en todos sus términos, habiéndose constatado, durante la ejecución de las actividades programadas, la necesidad de una aportación económica municipal adicional, derivada del incremento de determinados gastos directamente vinculados al desarrollo del festival y de la programación de cine estival, conforme al presupuesto actualizado presentado por la Asociación.

TERCERO.– Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2025, aprobó la Modificación Presupuestaria nº 69/2025, mediante la cual se dotó crédito específico para la formalización de adendas a convenios nominativos ya suscritos, figurando expresamente la ADENDA CONVENIO CORTOGENIAL 2025, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

CUARTO.– Que, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, resulta procedente la modificación parcial del convenio, siempre que no se altere su finalidad, circunstancia que concurre en el presente caso, al mantenerse íntegramente el objeto y el interés público del convenio original.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan formalizar la presente ADENDA, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.– Objeto de la Adenda

La presente ADENDA tiene por objeto instrumentar una aportación económica municipal adicional, de carácter complementario, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), que se suma a la subvención concedida mediante el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 2 de octubre de 2025.

La presente adenda no sustituye ni deja sin efecto el convenio original, que permanece plenamente vigente en todos sus términos no modificados expresamente.

SEGUNDA.– Crédito presupuestario

La aportación económica adicional objeto de esta adenda se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto tras la aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 69/2025 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2025.

TERCERA.– Destino de la aportación adicional

La cuantía adicional concedida mediante la presente adenda se destinará a sufragar los gastos derivados de la ampliación y adecuación del programa de actividades del Festival de Cine y Cortometrajes, CortoGenial 2025 y Cine de Verano, conforme al presupuesto actualizado presentado por la Asociación, que se incorpora como Anexo económico complementario al presente instrumento.

CUARTA.– Régimen jurídico, justificación y obligaciones

La aportación económica adicional regulada en la presente adenda queda sujeta al mismo régimen jurídico, condiciones de justificación, plazos, obligaciones, compatibilidad, reintegro y control establecidos en el Convenio de Colaboración original, que se entenderán plenamente aplicables a esta cuantía adicional.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

La justificación de la totalidad de los fondos percibidos (convenio primitivo + adenda) se realizará en los términos y plazos previstos en dicho convenio.

QUINTA.- Vigencia

La presente adenda tendrá la misma vigencia temporal que el Convenio de Colaboración original, finalizando, en todo caso, el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de las obligaciones de justificación y control que se extiendan más allá de dicha fecha.

SEXTA.- Publicidad

La aportación económica adicional concedida mediante esta adenda será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil, en cumplimiento de la normativa vigente.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente ADENDA, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en las firmas electrónicas.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA APROB. BORRADOR CONVENIO 2025 FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegad de Recursos Humanos y Deportes a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 4EDD E454 11E7 3521 83BD, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO 2025 CON LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose el crédito previsto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	481.07	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	12.500,00 €	2025/35635	12.500,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Federación andaluza de Balonmano, con código seguro de verificación 3A1D 1E45 6117 5257 087A que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	481.07	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	12.500,00 €	2025/35635	12.500,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025021519 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“BORRADOR DE CONVENIO CON LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO

REUNIDOS:

De una parte, D. S.M.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. S. F. M. con D.N.I. ***9381**, presidente de la Federación Andaluza de Balonmano, con C.I.F. . G-56998461.

INTERVIENEN:

D. S.M.V.A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. S.F.M. en nombre y representación de la Federación Andaluza de Balonmano, (en adelante (LA FEDERACIÓN) con C.I.F. G-56998461, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 099005 de 18/06/1990, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- LA FEDERACIÓN que tiene su domicilio social en CALLE SANTA PAULA, NUM 23 de GRANADA ,tiene como fin:

a) La promoción y práctica deportiva **del balonmano.**

TERCERO.- La Federación presenta un proyecto relativo a XXX Final de la Copa Andalucía de Balonmano Masculino, reforzando la proyección deportiva y turística del municipio

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como La Federación quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del balonmano para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2025 y definitiva el día 19 de mayo de 2025, destinándose la aplicación presupuestaria 341.0.481.07 12.500,00 euros para concesión del convenio a favor de La Federación Andaluza de Balonmano.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

PRIMERA.- OBJETO.

CLAÚSULAS Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de La Federación Andaluza de Balonmano y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 12.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.481.07 para XXX Final de la Copa Andalucía de Balonmano Masculino, reforzando la proyección deportiva y turística del municipio.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA FEDERACIÓN

El Ayuntamiento de Puente Genil acogió el día **30 de agosto de 2025** la celebración de la **XXX Final de la Copa Andalucía de Balonmano Masculino**, evento deportivo de carácter autonómico organizado en colaboración con la Federación Andaluza de Balonmano. La actividad principal consistió en la disputa del encuentro final de la Copa Andalucía, reuniendo a los mejores equipos andaluces de la temporada, así como a personal técnico, arbitral y federativo. El evento se desarrolló en una instalación deportiva municipal, permitiendo la participación y asistencia de un numeroso público. De manera complementaria, se llevaron a cabo actuaciones de carácter institucional, organizativo y promocional, orientadas a garantizar el correcto desarrollo del evento y a maximizar su impacto social, deportivo y económico en el municipio.

OBJETIVO

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

- Fomentar la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables, promoviendo la participación ciudadana y el interés por el deporte federado, especialmente entre la población juvenil, como herramienta de prevención y bienestar social.
- Difundir los valores inherentes al deporte, tales como el esfuerzo, la superación personal, el respeto a las normas, la igualdad de oportunidades, la convivencia y el juego limpio, contribuyendo a la formación integral de las personas.
- Impulsar el desarrollo y la visibilidad del balonmano andaluz, apoyando una competición de máximo nivel autonómico que sirva de referente para clubes, deportistas y técnicos, y que refuerce la estructura deportiva de la Comunidad Autónoma.
- Posicionar a Puente Genil como municipio de referencia en la organización de eventos deportivos, poniendo en valor sus infraestructuras, su capacidad organizativa y la implicación de sus servicios municipales.
- Generar un impacto positivo en la economía local, favoreciendo la llegada de deportistas, acompañantes y público visitante, con repercusión directa en sectores como la hostelería, el comercio y los servicios.
- Reforzar la cooperación institucional y el trabajo en red, fomentando la colaboración entre el Ayuntamiento, las federaciones deportivas, los clubes y otras entidades implicadas en la promoción del deporte

LA FEDERACIÓN deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que La Federación genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros de La Federación, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además LA FEDERACIÓN a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

LA FEDERACIÓN destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (12.500,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.481.07 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 12.500,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará la siguiente adquisición tal como se detalla en el anexo I

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Adecuación y uso de instalaciones deportivas	25 al 30 agosto 2025	8000 €
Asistencia sanitaria y primeros auxilios	30 agosto 2025	400 €
Planificación Servicios arbitrales y federativos	15 al 30 agosto	1000 €
Encargos Material deportivo y técnico (leds)	Julio y agosto 2025	2000 €
Comunicación y difusión del evento	Junio, julio, agosto y septiembre 2025	14200 €
Transporte	Agosto 2025	800 €
Búsqueda de alojamiento y manutención equipos federativos y deportistas	Julio 2025	500 €
Encargos Medallas y trofeos	Junio 2025	250 €

El periodo de ejecución serán hasta el 31 de diciembre del 2025

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.481.07 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES2001825695840201502094 y SWIFT BBVAESMMXXX de la Entidad financiera de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SP. AP.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA1881818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de LA FEDERACIÓN.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de LA FEDERACIÓN, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicara en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos e cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: S. M. V. A.
Alcalde

Fdo. D.S. F. M.
Presidente

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO EN EL EJERCICIO 2025.

GASTOS	FECHA	PRESUPUESTO
Adecuación y uso de instalaciones deportivas	25 al 30 agosto 2025	8470 €

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Asistencia sanitaria y primeros auxilios	30 agosto 2025	400 €
Planificación Servicios arbitrales y federativos	15 al 30 agosto	1000 €
Encargos Material deportivo y técnico (leds)	Julio y agosto 2025	2327 €
Comunicación y difusión del evento Canal Sur	Junio, julio, agosto y septiembre 2025	14200 €
Transporte equipo CBM PROIN TRIANA	Agosto 2025	800 €
Alojamiento y manutención equipos federativos y deportistas	Julio 2025	500 €
Medallas y trofeos	Junio 2025	250 €
TOTAL PRESUPUESTO		27947,00 €

INGRESOS	EUROS
<i>Contribución de la entidad solicitante</i>	3447,00 €
<i>Contribución de Diputación de Córdoba</i>	12.000,00 €
<i>Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil</i>	12.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	27947,00 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

CLUB: FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

- 1. DOMICILIO:** CALLE SANTA PAULA, 23, 18001 (GRANADA)
- 2. C.I.F./N.I.F.:** G-56998461

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

3. TELÉFONO: 617403330

1. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de la adenda al convenio FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de adenda al convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO y el Ayuntamiento de Puente Genil

2. RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3. CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NUMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA CESIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO/A (C1) Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (C2)

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Deportes a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) CEC6 C2B6 0A8C 6D44 06AA, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE REALIZA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS.

El Ayuntamiento carece de bolsa vigente para la categoría de Administrativo/a (C1), y la bolsa de Auxiliares Administrativos/as (C2), constituida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022 (procedente del proceso GEX 1387/2021) y prorrogada por Resolución de 24 de octubre de 2024 se encuentra materialmente agotada y extinguida, lo que impide atender por los cauces ordinarios las necesidades temporales derivadas de vacantes, incapacidades, licencias, permisos o acumulaciones de tareas; circunstancias que como consta en el informe de necesidad suscrito por la Coordinación General (CSV 8714 AB9D 7780 194F 1042) afecta al funcionamiento de los servicios que se prestan.

En atención a lo expuesto, y a fin de asegurar la continuidad y regularidad del servicio público sin afectar la competencia municipal para el nombramiento o la contratación, siendo el Ayuntamiento de Puente Genil miembro de pleno derecho de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa, la cual dispone de bolsas de empleo vigentes en las categorías C1

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

(Administrativo/a) y C2 (Auxiliar Administrativo/a), resulta adecuado, conforme a los principios de colaboración y cooperación interadministrativa (arts. 140 y ss. de la Ley 40/2015 y art. 55 LRBR), acudir a dichas bolsas mediante la suscripción de un convenio interadministrativo, por ser la opción más eficiente y ágil para atender las necesidades temporales detectadas.

Consta en el expediente Informe de la Secretaría General de 19 de septiembre de 2025 (CSV AA6B DD03 BD5E BD0B 1D68), que avala la viabilidad jurídica de acudir a las bolsas de la Mancomunidad cuando no existan o estén agotadas las municipales, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y un protocolo de comunicación de datos con consentimiento expreso.

Asimismo, consta Informe de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad (Exp. GEX 1461/2025, 16 de diciembre de 2025, CSV 12FE 3996 B112 79A2 C377) que informa favorablemente la cesión/uso compartido de bolsas por convenio interadministrativo, y Decreto de Presidencia de 17 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el modelo de convenio y su suscripción con este Ayuntamiento (CSV 0BDF 6905 384E 095D CF04).

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, y a la vista de la Memoria justificativa de la Concejala Delegada de Deportes y Recursos Humanos en la que se analiza su oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en dicha Ley informado asimismo el expediente favorable mediante informe jurídico de fecha 26 de diciembre del 2025.

A la vista de lo anterior, por la presente y en virtud de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto, de fecha 27 de octubre de 2023 se efectúa la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio interadministrativo de colaboración entre la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y el Ayuntamiento de Puente Genil para la cesión de la bolsa de trabajo de Administrativo/a (C1) y Auxiliar Administrativo/a (C2) con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA CESIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO (SUBGRUPO C1) Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SUBGRUPO C2).

Reunidos en Puente Genil, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Miguel Ruz Salces, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, con CIF P6404201C, en representación de ésta.

Y DE OTRA, D. SERGIO MARIA VELASCO ALBALÁ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P1405600F, en representación del mismo.

Asistidos por D^a. Melisa Porrás Montes Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y D^a. María del Carmen Molina Cantero Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Puente Genil al solo efecto de dar fe

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

del acto al amparo de lo establecido en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Ambas las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y en consecuencia estar legitimados/as para obrar al amparo de lo dispuesto en la ley por lo que a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. - Que corresponde a los Ayuntamientos/Entidades Locales la selección de los empleados/as públicos/as temporales mediante procedimientos ágiles que respeten los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a través de la constitución de bolsas de trabajo vinculadas al desarrollo de procesos de selección que garanticen a su vez los citados principios constitucionales.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento de Puente Genil carece de bolsa de administrativos (Subgrupo C1) y la de auxiliares administrativos (Subgrupo C2) está agotada materialmente (Gex 2024/23623), lo que impide atender situaciones de vacantes, incapacidad temporal, licencias o acumulaciones de tareas por los cauces ordinarios, afectando al funcionamiento de los servicios municipales. El Ayuntamiento requiere cobertura temporal y urgente de estas necesidades.

TERCERO.- Que la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa dispone de una Bolsa de Trabajo de administrativos (Subgrupo C1) y auxiliar Administrativo (Subgrupo C2) constituida respetando los principios constitucionales y legales de selección y que podría utilizarse de forma inmediata y gratuita por el Ayuntamiento de Puente Genil.

CUARTO.- La agilidad, la economía procesal y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos hacen aconsejable la utilización de dichas bolsas de empleo, basándose en los principios de colaboración y cooperación interadministrativa.

Así, los artículos 140 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector público, y en el ámbito local y el artículo 55 de la LRBRL, en cuanto a las relaciones interadministrativas, establecen el deber de las administraciones públicas de prestar la colaboración y asistencia que otras Administraciones pudieran precisar para el cumplimiento de sus tareas, incluyendo para ello, la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas. En concreto, el artículo 140.1 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud del principio de lealtad institucional de la actividad de las administraciones públicas, estipula su deber de prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras administraciones pudieran recabar para el eficaz desarrollo de sus competencias.

QUINTO.- Que es finalidad de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa la promoción, dinamización y racionalización del desarrollo integral de la comarca que conforman los municipios miembros de la misma, así como que coordinará y conjugará medios y esfuerzos materiales para cumplir fines del interés general para todos estos municipios, sin menoscabar la autonomía municipal de cada uno de ellos.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil es miembro de pleno derecho de la Mancomunidad citada.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA1881818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

SÉPTIMO.- Por todo ello y al objeto de regular las correspondientes relaciones entre el Ayuntamiento de Puente Genil y la citada Mancomunidad, los comparecientes acuerdan suscribir el presente Convenio de encomienda de gestión, en el marco establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y Justificación.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Puente Genil y la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa para la selección de personal funcionario interino o laboral temporal mediante la cesión de las bolsas de trabajo de administrativo/a (Subgrupo C1) y auxiliar administrativo/a (Subgrupo C2) constituidas por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa para que por el Ayuntamiento de Puente Genil se proceda al nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación de personal laboral temporal de las personas aspirantes integrantes de las citadas bolsas.

En este sentido, el Ayuntamiento de Puente Genil (cesionario), podrá utilizar la Bolsa de trabajo de administrativo (Subgrupo C1) y auxiliar administrativo (Subgrupo C2), constituidas por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa (cedente).

Por lo tanto, en el presente Convenio se plasman las condiciones por las cuales se efectuará la colaboración para la cesión de aspirantes que forman parte de las citadas bolsas de trabajos.

SEGUNDA.- Procedimiento.

Para materializar el objeto del presente Convenio, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1) El Ayuntamiento de Puente Genil, ante la necesidad de nombramiento de personal interino o contratación de personal laboral temporal, mediante escrito o Resolución de la Alcaldía u órgano delegado, solicitará la cesión de datos de las personas aspirantes de la bolsa de trabajo de administrativo (Subgrupo C1) y auxiliar administrativo (Subgrupo C2), constituidas por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, indicando el número de personas que precisa y el tipo de necesidad a cubrir (tipo de interinidad o contratación laboral temporal).

2) La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa requerida recabará por riguroso orden de prelación de las personas aspirantes que integran la bolsa de trabajo que corresponda, el consentimiento expreso, de manera específica e inequívoca para la cesión de datos de contacto a la persona aspirante integrante de la bolsa de trabajo cuyo llamamiento corresponda.

En caso de que la persona aspirante integrante de la bolsa no otorgue su consentimiento, se pasará al llamamiento de la siguiente persona aspirante de la bolsa, siempre respetando estrictamente el orden de prelación de los que la configuran.

La renuncia, excusa o negativa de una persona candidata de la bolsa a una solicitud de llamamiento del Ayuntamiento de Puente Genil, no surtirá efectos en el orden de llamamiento de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

3) La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, una vez recabado el consentimiento expreso, en el plazo máximo de un mes desde el requerimiento, mediante escrito o Resolución la Presidencia u órgano delegado los cederá respetando el orden de

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

prelación de las personas candidatas para su oportuno llamamiento por el Ayuntamiento requirente.

4) El Ayuntamiento de Puente Genil deberá comunicar a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa la resolución mediante la cual se lleve a cabo el nombramiento del personal interino o la contratación del personal laboral temporal.

5) Que ambos suscribientes del convenio se comprometen a que dicha cesión se realice de forma ágil, para lo cual se dará preferencia a que las comunicaciones que se deriven del presente Convenio se realicen vía correo electrónico sin necesidad de mayores formalidades.

TERCERA.- Obligaciones de las Partes.

En base al objeto del Convenio, las obligaciones de las partes suscribientes son:

1. La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa (cedente) facilitará la utilización de las bolsas de empleo temporal referidas, comunicando los datos necesarios para la contratación laboral temporal o nombramiento interino/a, respetando el orden de prelación de candidatos. No obstante, la cesión de datos previos a la contratación exigirá el consentimiento expreso por parte de la persona interesada integrante de las bolsas, dando cumplimiento así a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el resto de normativa vigente en la materia.

2. La Mancomunidad cedente compartirá la bolsa partiendo del último llamamiento que ésta haya realizado y siguiendo el orden de prelación de las personas integrantes de acuerdo con los resultados del proceso.

3. El ayuntamiento de Puente Genil deberá comunicar a la Mancomunidad cedente los resultados de las diligencias de llamamiento efectuadas a las personas integrantes de la bolsa, así como las resoluciones mediante las cuales se lleven a cabo los nombramientos y/o contrataciones, a los efectos de que la Mancomunidad cedente pueda llevar un seguimiento y control adecuado de la ejecución de la bolsa cedida.

4. El Ayuntamiento de Puente Genil asumirá todos los gastos derivados de la contratación o nombramiento (retribuciones, seguridad social, etc.) y cualquier responsabilidad que derive de las mismas.

5. El Ayuntamiento de Puente Genil efectuará el nombramiento siempre que, previamente, el candidato acredite el cumplimiento de los requisitos legales para el acceso a la función pública y acepte expresamente las condiciones económicas y laborales del Ayuntamiento.

6. La Mancomunidad cedente quedará eximida totalmente de las consecuencias de todo tipo derivadas del desarrollo y práctica de la contratación o nombramiento y cualquier responsabilidad que derive de la misma.

CUARTA.- Coste del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración no supone gasto alguno para ninguna de las partes.

Los gastos derivados de las retribuciones, costes de seguridad social y otros ligados a la contratación o nombramiento serán de cuenta del Ayuntamiento de Puente Genil que aprueba el nombramiento o la contratación.

QUINTA.- Duración del Convenio.

La duración del presente Convenio de Colaboración será de dos años, a partir de su firma.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Podrá ser objeto de prórroga a petición de cualquiera de las partes y previa suscripción del oportuno documento, por un período de hasta dos años adicionales, conforme al artículo 49 de la Ley 40/2015.

SEXTA.- Modificación

Lo establecido en el presente convenio de colaboración es vinculante para ambas partes suscribientes. Las partes podrán modificar el presente convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito, y de conformidad con lo previsto en la citada Ley 40/2015, haciendo constar por escrito su modificación, previo expediente tramitado al efecto en cada parte interviniente previamente a su suscripción.

SÉPTIMA.- Seguimiento y resolución de controversias

Cada parte designará al responsable del seguimiento y control del presente convenio.

Dichos responsables resolverán de mutuo acuerdo de forma amistosa las incidencias que se pudieran plantear sobre la interpretación, resolución, efectos y el cumplimiento del mismo.

OCTAVA.- Extinción del Convenio.

El convenio se extinguirá por las siguientes causas de resolución, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015:

1. Vencimiento del plazo previsto en la cláusula quinta, sin haberse acordado su prórroga.
2. Acuerdo unánime de los firmantes.
3. Incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Decisión unilateral de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculicen su cumplimiento.
6. Finalización del período de vigencia de las bolsas de trabajo objeto del presente convenio o su sustitución por una nueva por la Mancomunidad cedente.
7. La aprobación de bolsas de empleo de administrativos (Subgrupo C1) y auxiliares administrativos (C2) por el Ayuntamiento de Puente Genil.

NOVENA.- Protección de Datos de Carácter Personal.

Ambas partes firmantes, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de aplicación, así como lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). A tales efectos:

1. Consentimiento Expreso: La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, recabará la autorización expresa, libre, específica e inequívoca de cada persona integrante de la bolsa, autorizando la cesión de datos personales para la finalidad de nombramiento o contratación en el Ayuntamiento de Puente Genil.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

2. Cesionario como Responsable: Una vez cedidos los datos, el Ayuntamiento de Puente Genil será el responsable del tratamiento de los datos personales recibidos en aplicación de este convenio, adecuando sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento UE 2016/679 (RGPD).

3. Obligaciones del Cesionario: El Ayuntamiento de Puente Genil se compromete a:

- Actuar conforme a las instrucciones de la Mancomunidad (responsable del fichero original).
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos.
- No aplicar ni utilizar los datos personales con fines distintos a los previstos en este Convenio.
- Estar obligado a guardar el secreto profesional respecto a los datos, aún después de la extinción del Convenio.

4. Incumplimiento: En el caso de que el Ayuntamiento de Puente Genil incumpla las estipulaciones de este documento en el tratamiento de datos, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

DÉCIMA.- Naturaleza, Régimen Jurídico y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza carácter jurídico administrativo y carácter de convenio interadministrativo de colaboración y se encuadra en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Queda excluido del ámbito de aplicación directa de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), si bien se aplicarán los principios de dicho Texto Legal para resolver dudas o lagunas que puedan surgir durante su vigencia (art. 4 y 6 LCSP 2017).

En todo lo no previsto en el presente convenio de encomienda de gestión se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa que pudiera ser de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

UNDÉCIMA.- Publicidad y Remisión al Tribunal de Cuentas.

El presente Convenio, una vez suscrito, deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el Portal de Transparencia y los respectivos Tablones de Anuncios y sedes electrónicas de ambas entidades. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y puesto que el presente convenio no conlleva compromisos económicos para las partes, no deberá remitirse copia electrónica del presente convenio al Tribunal de Cuentas.

Y en prueba de conformidad a lo acordado, se firma el presente Convenio.

Por la Mancomunidad de Municipios Campaña Sur Cordobesa	Por el Ayuntamiento de Puente Genil
El/La Presidente/a (Fdo.)	El/La Alcalde-Presidente (Fdo.)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Electrónicamente)	Electrónicamente)
El/La Secretario/a (Fdo. Electrónicamente)	El/La Secretario/a (Fdo. Electrónicamente)

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado Convenio mediante su firma y cuantos actos sean necesarios para su ejecución.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo y el Convenio en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de julio, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y el artículo 15.b de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA APROBACIÓN ADENDA SUBV. CLUB DE HOCKEY PUENTE GENIL.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 4564 E203 1497 AD20 C791, que es como sigue:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN 2025 CLUB DE HOCKEY “ESTUDIANTES 87” PUENTE GENIL

Habiéndose suscrito Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y el Club de Hockey “Estudiantes 87” Puente Genil, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2025, tramitado en el expediente GEX nº 2025/18114, por importe de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.481.02 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Visto el borrador de ADENDA al citado Convenio, mediante la cual se instrumenta una aportación económica adicional de carácter complementario, por importe de 2.000,00 €, destinada a garantizar la correcta ejecución del proyecto deportivo, manteniéndose inalterados el objeto, finalidad y régimen jurídico del convenio primitivo Visto el Informe Jurídico favorable, en el que se constata que la adenda se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento, la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la normativa presupuestaria municipal y el Plan Estratégico de Subvenciones, así como la existencia de crédito adecuado y suficiente tras la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 69/2025, aprobado por el Pleno Municipal el 27 de noviembre de 2025

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada de la Intervención Municipal, de fecha 26 de diciembre de 2025, emitido en fase AD (Autorización + Disposición), con

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

resultado FAVORABLE, relativo al expediente 2025/18114, por importe de 2.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-48102.

Visto que la subvención mantiene su carácter nominativo, previsto expresamente en el Presupuesto Municipal vigente, y que la entidad beneficiaria cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de la presente adenda.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar la ADENDA al Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y el Club de Hockey "Estudiantes 87" Puente Genil, por la que se concede una aportación económica adicional de 2.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.481.02 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la citada adenda y para la realización de cuantos actos sean necesarios para su plena efectividad.

3. Publicar el acuerdo en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica municipal y en el Portal de Transparencia, así como proceder a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de la normativa vigente.

4. Reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención concedida, por importe de 2.000,00 €, en los términos establecidos en la adenda aprobada, con cargo a la correspondiente retención de crédito del ejercicio 2025."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

"BORRADOR DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE HOCKEY ESTUDIANTES 87 PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. S.M.V.A Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***855*** y de otra parte, D. A.J.F.L con D.N.I. nº ***12.1***, presidente del CLUB DE HOCKEY de Puente Genil con C.I.F. G-14304554.

INTERVIENEN:

D. S.M.V.A en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

D. A.J.F.L en nombre y representación del CLUB DE HOCKEY PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14304554 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 3.372 de 20-04-1989, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ CORTES ESPAÑOLAS, S/N. de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva **del hockey.**

TERCERO.- El club presenta el proyecto de las temporadas 2024/2025 y 2025/2026 con un resumen de las actividades, como es el primer equipo, cantera, escuelas deportivas y publicidad.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del Hockey para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2025 y definitiva el día 19 de mayo de 2025, destinándose la aplicación presupuestaria 341 481.02, 10.000,00 euros para concesión del convenio a favor de EL CLUB DE HOCKEY PUENTE GENIL. **Esta cantidad se incrementa en 2.000 euros, cubriendo así la totalidad de los gastos solicitados al Ayuntamiento de Puente Genil en el convenio primitivo, todo ello tras la aprobación de una modificación presupuestaria por transferencia de crédito (expediente n.º 69/2025) en sesión plenaria ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2025.**

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de EL CLUB DE HOCKEY PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 12.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341 481.02 para el ejercicio 2025, para el desarrollo de un programa de actuación

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

asistencial al EL CLUB DE HOCKEY PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del Hockey con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

1. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES.

Participación en competiciones organizadas por la Federación Andaluza de Hockey y Real Federación Española de Hockey para las temporadas 2024/2025 y 2025/2026 (Encuentros disputados durante el año 2025): Encuentros de escuelas; Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría 1ª División Masculina (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría División de Honor Masculino (temporada 2024/2025); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría División de Honor Masculino (Fase sector temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Juvenil Masculino (temporada 2024/2025); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Juvenil Masculino (Fase sector temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Alevín Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Infantil Femenino (fase sector temporada 2024/2025); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría 1ª División Masculina (temporada 2025/2026); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Femenino (temporada 2025/2026); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2025/2026); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada 2025/2026); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Cadete Femenino (temporada 2025/2026); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Cadete Femenino (Fase de sector temporada 2025/2026); formación y promoción de entrenadores y árbitros.

2. OBJETIVOS.

a) Promocionar el deporte del Hockey, manteniendo en Puente Genil una cantera estable no sólo en categoría masculino, sino también en femenino, que mantenga al club en los primeros puestos de las competiciones autonómicas y se trabaje en un futuro ascenso a la división de Honor a nivel nacional.

b) Elevar el nivel de los jugadores y jugadoras de categorías inferiores con el fin de que puedan seguir acudiendo a los programas de talentos deportivos y situar a jugadores andaluces en la selección nacional.

c) Fomento del Deporte federado entre los jóvenes como vía alternativa al sedentarismo, obesidad y malos hábitos que abundan en nuestra sociedad moderna. d) Uso del deporte como vehículo para la integración de personas, donde se haga especial énfasis en el juego limpio y respeto por los compañeros del propio equipo y contrario.

e) Ampliación de los conocimientos técnicos y tácticos de los monitores a cargo de los menores.

f) Promoción de entrenadores y árbitros desde el club.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

g) Representar a nuestro municipio en las numerosas competiciones, dando la imagen de sociedad moderna y con alto nivel competitivo en un deporte poco arraigado en nuestra comunidad, aunque de elevado nivel.

h) Afianzar el hockey en Puente Genil, ya que la única sede de este Deporte en la provincia de Córdoba.

3. 3. DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES.

3.1. Denominación de las actividades. Participación en competiciones organizadas por la Federación Andaluza de Hockey y Real Federación Española de Hockey para las temporadas 2024/2025 y 2025/2026 (Encuentros disputados durante el año 2025): Encuentros de escuelas; Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría 1ª División Masculina (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría División de Honor Masculino (temporada 2024/2025); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría División de Honor Masculino (Fase sector temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Juvenil Masculino (temporada 2024/2025); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Juvenil Masculino (Fase sector temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Alevín Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Infantil Femenino (fase sector temporada 2024/2025); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría 1ª División Masculina (temporada 2025/2026); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Femenino (temporada 2025/2026); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2025/2026); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada 2025/2026); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Cadete Femenino (temporada 2025/2026); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Cadete Femenino (Fase de sector temporada 2025/2026); formación y promoción de entrenadores y árbitros.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (12.000,00 €) a sufragar los Derechos Participación, Derechos Arbitrajes, Equipaciones y material deportivo, y desplazamientos y hospedaje, tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341 481.02 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 12.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Encuentros de escuelas	01/01/2025 al 31/12/2025	400,00 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría División de Honor Masculino (temporada 2024/2025)	04/01/2025 al 11/01/2025	400,00 €
Campeonato de España de Hockey Sala en categoría División de Honor Masculino (fase sector temporada 2024/2025)	01/02/2025 al 02/02/2025	500,00 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Alevín Femenino (temporada 2023/2025) Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Juvenil Masculino (temporada 2024/2025)	25/01/2025 al 26/01/2025	500,00€
Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Juvenil Masculino (fase sector temporada 2024/2025)	08/02/2025 al 09/02/2025	400,00 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada	1/01/2025 y 01/02/2025	700,00 €

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

2024/2025)		
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Femenino (temporada 2024/2025)	15/03/2025 y 12/04/2025	400,00€
Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Alevín Femenino (temporada 2024/2025)	21/03/2025 y 23/03/2025	622,00 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2025/2025) Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025)	25/04/2025 y 27/04/2025	306,00 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada 2025/2025) Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Infantil Femenino (fase sector temporada 2024/2025)	10/05/2025 y 11/05/2025	500,00 €
Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada 2024/2025)	17/05/2025 y 14/06/2025	300,00 €
Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025)	31/05/2025 y 21/06/2025	300,00€
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría 1 TM División Masculina (temporada 2024/2025) (encuentros del año 2025)	01/01/2025 al 10/05/2025	600,00 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría 1 TM	01/09/2025 al 31/12/2025	1.000,00 €

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

División Masculina (temporada 2025/2026) (encuentros del año 2025)		
Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Femenino (temporada 2025/2026)	01/09/2025 al 31/12/2025	1.000,00 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341 481.02 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES02 0073 0100 5105 0660 2082, SWIFT OPENESMM de la Entidad financiera de Open Bank S.A.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

a) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

a) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

□ Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. - REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1.- Transcurso del plazo pactado.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.

3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(firmado electrónicamente)

Fdo.: D. S.M.V.A
Alcalde

Fdo. D. A.J.F.L
Presidente

ANEXO

A continuación se detalla una estimación del presupuesto realizando una clasificación de gastos e ingresos de las actividades a realizar por el Club Estudiantes 87 de Puente Genil en el ejercicio 2025.

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	FECHA	EUROS
Derechos Participación	01/01/2025 al 31/12/2025	2.200,00 €

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

Derechos Arbitrajes	01/01/2025 al 31/12/2025	1.388,00 €
E Equipaciones y material deportivo	01/01/2025 al 31/12/2025	4.077,76 €
Desplazamientos y Hospedaje	01/01/2025 al 31/12/2025	4.062,00 €
Formación entrenadores	01/01/2025 al 31/12/2025	600,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		12.500,00 €

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad solicitante	500,00€
Contribución de otras entidades	0,00 €
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	12.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	12.500,00 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

CLUB: CLUB DE HOCKEY ESTUDIANTES'87 PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

- 1.- **DOMICILIO:** CALLE CORTES ESPAÑOLAS, S/N
- 2.- **C.I.F./N.I.F.:** G-14304554
- 3.- **TELÉFONO:** 655891902

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio **CLUB DE HOCKEY ESTUDIANTES'87 PUENTE GENIL** Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL CLUB DE HOCKEY ESTUDIANTES'87 PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NUMERO DE DOCUMENTO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA188181818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintiséis minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Vicesecretaria, en funciones Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1D99 EA18 8181 818D 5975



1D99EA1881818D5975

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 23-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 23-01-2026